

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió la anterior solicitud. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 27 de agosto de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto resuelve solicitud- ordena requerir
Clase de Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: Andrés Felipe García Wagner
Demandado	: Claudia Lorena Restrepo Toro
Radicado	: 630014003007-2019-00594-00

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho advierte la procedencia de lo solicitado por la parte ejecutante, toda vez que, de la consulta del portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que en efecto, el último descuento realizado a la parte demandada con ocasión de la medida cautelar decretada por auto de fecha 07 de octubre de 2019 (Fl. 1) data del 12 de marzo del cursante año.

Así las cosas, se ordena requerir al pagador de la CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste proveído, se sirva informar al Juzgado, las razones por las cuales cesaron los descuentos que se venían efectuando al salario de la demandada CLAUDIA LORENA RESTREPO TORO en virtud de la cautela comunicada mediante el oficio 4876 de octubre 08 de 2019, embargo que a la fecha, no ha sido cancelado por parte de ésta judicatura. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

089 DE AGOSTO 28 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO